

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86

NAVALCARNERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo adoptado en sesión plenaria del 20 de octubre de 2022 de aprobar la modificación de créditos extraordinarios (324.704,34 euros) y de suplementos de crédito (525.491,60 euros) número 016P/2022, financiadas con mayores ingresos tributarios efectivamente recaudados, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	232.809,04
3	Gastos financieros	20.000,00
6	Inversiones reales	71.895,30

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	337.329,41
3	Gastos financieros	15.000,00
5	Fondo de contingencia	173.162,19

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 17 de noviembre de 2022.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/22.395/22)

